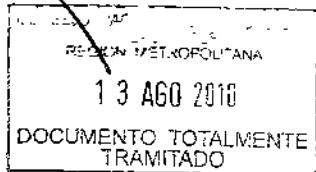




GOBIERNO DE
CHILE
CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 9932-5 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2010.

NFMG/RDAF/cccp



EXENTA N° 13.08.2010* 1167

SANTIAGO,

VISTO

Resolución Exenta N° 5.258, de fecha 16 de noviembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, modificada por Resolución Exenta N° 1958 de fecha 21 de abril de 2010, correspondiente a la Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 11 de mayo de 2010, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 692 de 26 de mayo de 2010; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana; el Certificado de Ejecución Total N° 1041 de fecha 06 de agosto de 2010, suscrito por **Teresa Huneeus Alliende**.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores de patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio 9932-5 titulado "**Participación en el IX Congreso de Musicología IASPM-AL (Caracas-Venezuela)**", cuyo Responsable correspondía a doña **Ursula Pilar San Cristóbal Opazo**, cédula de identidad número 16.653.193-4, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 11 de mayo de 2010, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 692 de 26 de mayo de 2010.

Que, según consta en el **Certificado de Ejecución Total N° 1041**, suscrito por **Teresa Huneeus Alliende**, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo N° 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación debe asumir, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico y reúna los

requisitos para el desempeño del cargo, calidad que en esta Dirección Regional corresponde al Encargado de Ciudadanía y Cultura, Sr Claudio Aburto Bascuñan, profesional de planta grado 8°.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por **Teresa Huneeus Alliende**, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio 9932-5, titulado "**Participación en el IX Congreso de Musicología IASPM-AL (Caracas-Venezuela)**", cuyo Responsable es **Ursula Píjar San Cristóbal Opazo**, cédula de identidad número **16.653.193-4**, correspondiente a la Línea Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a doña **Ursula Pilar San Cristóbal Opazo**, cédula de identidad número **16.653.193-4**, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



CLAUDIO ABURTO BASCUÑAN
DIRECTOR(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música.
- Dirección Regional de RM.
- Responsable proyecto.